

Y tercera subasta, el día 28 de abril de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 10.044.490 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300000444492, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300000666692, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que queda reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose el bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1997.—El Secretario.—2.230.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5.716/1996, instado por don Francisco Rodríguez Gil, don Antonio Parrado Giralde y otros, frente a «Transportes Reunidos del Vallés, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Parcela de terreno de uso industrial señalada con el número 122, ubicada en el polígono industrial del Guadiel, en término municipal de Guarromán, y con una extensión superficial aproximada de 6.780 metros cuadrados.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 20.340.000 pesetas.

Primera subasta, el día 16 de febrero de 1998, a las diez veinticinco horas. Consignación para tomar parte: 10.170.000 pesetas. Postura mínima: 13.560.000 pesetas.

Segunda subasta, el día 9 de marzo de 1998, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 10.170.000 pesetas. Postura mínima 10.170.000 pesetas.

Y tercera subasta, el día 30 de marzo de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 10.170.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 09120000645716/96 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 09120000645716/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sita en plaza

de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que queda reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose el bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1998.—La Secretaria.—2.226.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5.781/1992, instado por don Daniel Ribera Pinilla y 151 más, frente a «Anglo Naval e Industrial, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 1.970, mitad indivisa, urbana 11, local comercial, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 3.013, libro 243, folio 215, finca 1.970.

Finca 1.971, urbana 12, local comercial, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 3.013, libro 243, folio 219, finca 1.971.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 54.500.000 pesetas.

Primera subasta, el día 16 de febrero de 1998, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 27.250.000 pesetas. Postura mínima: 36.333.333 pesetas.

Segunda subasta, el día 9 de marzo de 1998, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 27.250.000 pesetas. Postura mínima 27.250.000 pesetas.

Y tercera subasta, el día 30 de marzo de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 27.250.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 09120000645781/92 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 09120000645781/92, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se hará constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que queda reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1998.—La Secretaria.—2.223.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Emilio Fernández de Mata, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en los autos de ejecución 220/1996, seguidos en este Juzgado, sobre cantidad, a instancia de doña Pilar Jallas Beiroa y otras, contra la empresa «Industrias Migueles, Sociedad Limitada», por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta por el plazo de veinte días, los bienes embargados a la parte ejecutada, que luego se indicarán, y señalar para la celebración de la primera subasta el día 2 de marzo; en el caso de quedar desierta, para la segunda subasta, el día 16 de marzo, con rebaja del 25 por 100 respecto a la anterior, y de quedar también desierta, para la tercera subasta, el día 30 de marzo, próximos; en la que no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 del justiprecio, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en rúa Viena, sin número, edificio Juzgado, polígono de Fontiñas, de esta ciudad de Santiago de Compostela, rigiéndose las mismas por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la misma, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, referencia número 1589-64-220/96, de la O.I. del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Senra, 3-5, de esta ciudad.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición primera, acompañando resguardo de ella, a realizar en la cuenta expresada en dicho apartado.

Cuarta.—Los licitadores aceptan la titulación y cargas que constan en el expediente.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

El presente edicto servirá además de a los efectos de publicación, de notificación y citación a todos los efectos a las partes.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: Una máquina de bordar de 12 cabezales, marca «Tajima-TMEF 602/427 WN», número 11786 con 36 bastidores. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Lote 2: 10 máquinas de bordar de 6 cabezales, marca «Zangs», sin numeración. Tasada en 80.000 pesetas cada una. Total: 800.000 pesetas.

Lote 3: Una máquina rematadora de almohadas, marca «Rimoldi», número 1050858. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 4: Una máquina rematadora de almohadas, número 700313. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 5: Una máquina de ganchillar, marca «Rimoldi», número 725442. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 6: Una máquina de embudo, marca «Rimoldi», número 409453. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 7: Una máquina de plisar, marca «Rimoldi», número 731527. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 8: Dos máquinas de cordón, marca «Durkopp», modelo 265111. Tasadas en 150.000 pesetas cada una. Total: 300.000 pesetas.

Lote 9: Una máquina de bajeras, marca «Durkopp», número 9330105. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 10: Una máquina de bajeras, marca «Rimoldi», número 864190. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 11: Una máquina de recortar, marca «Rimoldi», sin numeración. Tasada en 75.000 pesetas.

Lote 12: Una máquina de esquinas, marca «Rimoldi», número 498581. Tasada en 200.000 pesetas.

Lote 13: Una máquina de esquinas, número 1070567. Tasada en 250.000 pesetas.

Lote 14: Una máquina de goma, marca «Rimoldi», número 01203119. Tasada en 300.000 pesetas.

Lote 15: Una máquina de rematar, marca «Rimoldi», número 505206. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 16: Una máquina de embudo, marca «Rimoldi», número 1430226. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 17: Una máquina de envivar, marca «Rimoldi», número 814285. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 18: Una máquina cortadora, marca «Rimoldi», número 795610. Tasada en 75.000 pesetas.

Lote 19: Una máquina de goma, marca «Rimoldi», número 007010361. Tasada en 300.000 pesetas.

Lote 20: Una máquina rematadora de almohadas, marca «Rimoldi», número 386055. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 21: Una máquina de lorzas, marca «Bernina», número 19002602. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 22: Una máquina de vainica, marca «Cornely», número 550/83. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 23: Una máquina de vainica, marca «Cornely», número 329/83. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 24: Una máquina de vainica, marca «Cornely», número 230/83. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 25: Una máquina de sacar hilos, marca «Cornely», número 23680. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 26: Una máquina de ganchillo, marca «Rimoldi», número 853109. Tasada en 275.000 pesetas.

Lote 27: Una máquina de rematar ganchillo, marca «Rimoldi», número 497075. Tasada en 275.000 pesetas.

Lote 28: Una máquina de festón, marca «Baratto», número 1581308. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 29: Una máquina de festón, marca «Baratto», número 1583279. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 30: Una máquina de festón, marca «Baratto», número 1582107. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 31: Una máquina de festón, marca «Baratto», número 1582272. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 32: Una máquina de festón, marca «Baratto», número 1582269. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 33: Una máquina de festón, marca «Baratto», número 1582239. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 34: Una máquina de festón, marca «Baratto», número 1582271. Tasada en 150.000 pesetas.

Lote 35: Una máquina de hacer ojales, marca «Bernina», número 56909417. Tasada en 100.000 pesetas.

Lote 36: Una máquina plegadora de telas, marca «Delta + JT Kombi», modelo Módulo Spreading System. Tasada en 3.200.000 pesetas.

Lote 37: Una máquina de cortar, marca «R. Pigui-lem» (muy antigua, tiene la cuchilla en mal estado, pero es una pieza de museo). Tasada en 300.000 pesetas.

Lote 38: Un equipo de planchado, marca «Rimoldi», compuesto por: Dos mesas, número 633283 y 633284. Una caldera de vapor con dos planchas, número 60161. Tasado en 300.000 pesetas.

Lote 39: Un compresor marca «Atlas Copco» (sin indicaciones). Tasado en 200.000 pesetas.

Lote 40: Comprende: Un equipo informático compuesto de ordenador y dos terminales. Ordenador «IBM», modelo 425 SX/SI. Monitor ordenador «IBM» S/N 55 H 9086. Monitor ordenador «IBM» Type 3486. Monitor ordenador «IBM» Type 3486. Teclado ordenador «IBM» número 1394320. Teclado ordenador «IBM» número 1391405. Tasado en 60.000 pesetas. Un equipo informático compuesto por: Ordenador «Tandom», modelo TM 6005. Monitor ordenador «Tandom», modelo DK-14. Teclado ordenador «Cherry», número 11174-B26. Tasado en 30.000 pesetas. Un equipo informático compuesto por: Ordenador de marca «Tandom», modelo TM 7002. Monitor ordenador «Tandom», número